

B

Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SINCELEJO
E S D

Ref: Liquidación adicional del crédito – Art. 446 del C. G. P
Demandante: COMFASUCRE
Demandado. ASOCIACION INVERSIONES MANDIOCA
Rad: 2020-00019-00

GABRIEL FERNANDO GUERRERO RICARDO, Abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE “COMFASUCRE” en el proceso ejecutivo laboral seguido contra ASOCIACION INVERSIONES MANDIOCA, con fundamento en el artículo 446 del C. G. P, vengo a Usted para presentar liquidación adicional del crédito del proceso de la referencia:

Capital.....\$827.340

Intereses moratorios, liquidados al 1.98% desde 04 de octubre de 2022 a junio 14 de 2023,.....\$137.057

Del señor Juez, atentamente,



GABRIEL GUERRERRO RICARDO.
C.C. N° 78.761.474 de Sahagún
T. P. de A/ 133.964 del C. S de la Judicatura.